Dicenzo, puesto q.e D.n Josef Fernando
Gomez Contra Manuel de Arague
Vnes de 1.o Voto. Ennio el a.l
Año de 1738

N.o 10

Con 3 fojas

SELLO TERCERO, UN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA Y SIETE.

S. Alcalde

Dn. Jose Bernardo Gomez Vecº. de Elvas dize, ante vm. parece, y como mas haya lugar en dro. dize que pretende casarse con mi sobrina Carnal Dª. Paula Gmz. de Correa, Consorta el q.te de toda su familia, a escepcion de Dª. Juana Fernandez legitima Madre de la nominada mi sobrina, q.e seducida dho. Riaque, ha consentido en un matrim.o tan desigual, contraviniendo alas Ley.s de Pragmatica de Rn.o soberano, q.e absolutam.te prohiben los enlaces desta naturaleza, por perjudiciales, y ofensivos al estado, y al lustre de las familias; y usando de las facultades, que las citadas Ley.s Pragmaticas, dispensan alos Padres, para poder embarasar tan injustas nupcias, aunquando los Padres, falten a ese deber, presten su consentim.to dirijo ala justificacion de vm. suplicando rendidam.te se sirva espedir la provid.a que corresponda afin de q.e se suspendan las proclamas, q.e ya se comensaron a correr hasta tanto q.e se declare de ningun efecto, y opuesto alas leyes, el consentim.to dado por la referida Dª. Juana Fernandez, y por justo mi derecho al conbenido matrim.o Respecto ala notoria, y considerable desigualdad q.e milita entre los sugetos pretendientes, y para su justificacion en la parte q.e hace, pido sean esaminados los testigos q.e por mi fueren presentados, y q.e juramentados conforme adro. declaren al thenor delas preguntas

siguientes =

Primeram.te si conocieron al defunto D.n Simon Gomez de Ureña, Padre de ella D.a Paula, y Ala pred.ha D.a Juana Fernandez? =

Ytt.n si los Expresados D.n Simon, y D.a Juana son tenidos, y reputados por Nobles, y de limpio linaje, sin mezcla de negro, mulato, Judio, ni de otra mala Raza, y por descendientes de las familias distinguidas de esta Villa?

Ytt.n si el mencionado Alan.o Araque le debe mucho nacim.to tenido, y reputado en el publico concepto, de mulato, en sima calidad, en todo quanto saben sobre estos postulados, y huvieren oido decir el publico y notor.o publica voz, y fama? Concluyo testimonio y haciendo el pedim.to mas util, y arreglado =

A Vm.d pido, y suppl.co provea, como en el cuerpo de lib.o solicito, que para ello imploro su noble oficio, y facultades, Jurando lo necesario Dho

Bra Mar.a de Gomez
de Guevara

Cuzco Junio
no
55.